

SEGURIDAD

A P R O B A D O

FIRMADO POR: LUIS CARLOS RODRIGO MATA

FECHA: NOVIEMBRE 2016

FIRMA:

El documento original, que está aprobado por la persona y en la fecha arriba indicada, se encuentra bajo custodia de H.S.E.Q. según la normativa vigente.

PROCEDIMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO

SEGURIDAD

NOTA:

LA REVISIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO AFECTA SUSTANCIALMENTE AL CONTENIDO DE LA REVISIÓN ANTERIOR.

SEGURIDAD

GLOSARIO DE TERMINOS

Área Implicada

Es aquella zona o área de trabajo que, no estando bajo la responsabilidad del autorizante, puede afectar o ser afectada por el trabajo a ejecutar, dadas las circunstancias existentes.

Este caso puede presentarse cuando:

- Un equipo está físicamente en un área correspondiente a una unidad organizativa y su operación se controla desde otra Área.
- Un área de trabajo está próxima físicamente al trabajo que se realiza en otra.
- Tuberías de servicios o productos, colectores de antorcha, etc., comunes a plantas o zonas con autorizantes cuya preparación o precauciones figuran en un permiso de trabajo
- Cualquier otra situación en la que las condiciones de un área pueden repercutir en la seguridad del trabajo que se realice en otra.

Condiciones de seguridad.

Los riesgos presentes en el trabajo, ya sea por la propia naturaleza de este como por la situación y características del entorno en que se realiza.

Medidas de protección.

Las acciones o elementos que se definen para reducir y controlar los riesgos presentes o posibles durante la realización del trabajo.

Aislamiento positivo.

Contempla la separación del equipo o sistema (desconexión física) donde se va a trabajar del resto de la instalación (discos ciegos, desmontaje de un tramo de tubería, etc).

Trabajo en frío

Aquellos en los que no se genera una fuente de ignición (chispas, calor, etc).

Trabajo en caliente

Aquellos en los que se puede generar una fuente de ignición (chispas, soldadura eléctrica, soldadura acetilénica, sopletes, motores de combustión interna, chorro de arena, equipos eléctricos no aptos para zona ATEX, etc). Se procederá conforme al procedimiento de trabajos en caliente.

Trabajos en espacios confinados

Aquellos que se realizan en el interior de un espacio cerrado o con acceso reducido o restringido, que puede contener o generarse en su interior una atmósfera asfixiante, inflamable, irritante-corrosiva o tóxica, y que no ha sido diseñado para estancias habituales o prolongadas de personas.

Se procederá conforme a lo establecido en el procedimiento de espacios confinados.

Trabajo eléctrico

Trabajos que suponen la actuación de personal autorizado o cualificado sobre instalaciones o equipos eléctricos, tal como se define en el procedimiento sobre permisos de trabajos eléctricos.

SEGURIDAD

PROCEDIMIENTO SOBRE EL SISTEMA DE PERMISOS DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

En general, los trabajos que se efectúan dentro de Indorama Ventures Química presentan riesgos. Para salvaguardar la integridad del personal, de las instalaciones y del medio ambiente, es necesario establecer y cumplir estrictamente un sistema que regule la tramitación de los permisos previos al comienzo de los trabajos de mantenimiento o mejora de la instalación, que incluya el análisis de los riesgos existentes y la adopción de las medidas preventivas necesarias para evitarlos o controlarlos.

El permiso de trabajo es un documento que ratifica que se ha realizado una Evaluación de los Riesgos del trabajo a realizar en esas condiciones particulares, que se han eliminado los riesgos en lo posible y que se han establecido las medidas para controlarlos durante su realización. Igualmente revalida las acciones tomadas para la coordinación de las actividades concurrentes. Por todo ello, es muy importante que los trabajadores que lo van a realizar y los que se vean influidos los conozcan y comprendan.

OBJETO

1. Este procedimiento tiene por objeto establecer el sistema de tramitación de “permisos de trabajo” que controla la realización de las actividades de construcción, mantenimiento e inspección en condiciones normales de actividad en las instalaciones de IVQ. Este sistema de permisos incluye:
 - Los requisitos generales y tipos de permisos
 - Las responsabilidades de los participantes
 - Los requisitos necesarios de: coordinación, análisis de los riesgos existentes y medidas de prevención a adoptar.

En condiciones especiales (por ejemplo, paradas generales y trabajos de larga duración), se pueden establecer sistemas de tramitación específicos de “permisos de trabajo”, adecuados a las circunstancias concretas existentes, siempre que no suponga una reducción del nivel de seguridad exigido en este procedimiento y sus derivados.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. Este procedimiento es de aplicación en INDORAMA VENTURES QUÍMICA (en adelante IVQ) en lo relativo al objeto indicado en el punto anterior.

ESPECIFICACIONES

3. Se requiere “permiso de trabajo” para todas las actuaciones o trabajos diferentes de los habituales que se realicen en cualquier área. Por trabajos habituales se entienden las actuaciones normales de cada área como son, los trabajos de operaciones en las zonas de producción, los trabajos de mantenimiento en talleres, etc.
4. Quedan exceptuados de la tramitación de permiso de trabajo los siguientes siempre que no entrañen un riesgo especial:

SEGURIDAD

- Trabajos realizados dentro de talleres de mantenimiento, edificios de oficinas y zona de servicios sociales
- Trabajos de jardinería
- Recogida de basuras fuera de las zonas de proceso
- Trabajos en talleres o campa de contratistas

Las excepciones no contempladas, quedarán a criterio del Servicio de Prevención de la instalación.

No obstante, en estas excepciones debe cumplirse la normativa de seguridad existente sobre la actividad objeto del mismo, así como de las instalaciones en las que se desarrollan.

5. Los trabajos deben realizarse conforme a los siguientes principios generales:

- 5.1. Cada trabajo su permiso. Se exceptúan las tareas de mantenimiento preventivo/predictivo que no requieran la parada del equipo o corte de tensión, y las pruebas periódicas de los sistemas y equipos contra incendios de las unidades. Para estos casos, éstos se englobarán en un solo permiso por Unidad
- 5.2. Una única firma para cada una de las figuras intervinientes en el permiso de trabajo, con excepción de los Ejecutantes que firmarán todos
- 5.3. Cuando varias especialidades estén involucradas en un mismo trabajo, cada una contará con su permiso y se trabajará de forma coordinada
- 5.4. Si un trabajo conlleva determinados preparativos que supongan la realización de otros trabajos con riesgos diferentes, se irán emitiendo permisos para cada uno de ellos
- 5.5. Durante los procesos de parada y puesta en marcha se deben minimizar los permisos de trabajo en el área/unidad implicada
- 5.6. La autorización de un permiso de trabajo se realizará lo más próxima posible del inicio del trabajo
- 5.7. Se empleará como norma general el aislamiento positivo, salvo que un análisis de riesgo específico determine otro aislamiento
- 5.8. Como norma general, los trabajos en caliente y de entrada en espacios confinados previstos, se programarán dentro de la jornada ordinaria, procurando realizarlos dentro de ella.

6. El almacenaje de isométricas o equipos en las áreas de proceso y tanques sólo podrá realizarse si es indispensable por necesidades de prefabricación, reduciendo todo lo que sea posible el bloqueo de caminos y evitando el bloqueo de equipos de seguridad, en cualquier caso, será necesaria la autorización del Jefe de Operaciones/Jefe Unidad o Servicio de Prevención.

Los trabajos de prefabricación o reparación de piezas o equipos, sólo se realizarán en zonas de talleres o similares habilitadas. Caso de no ser posible, deberá ser autorizado por el Servicio de Prevención y Operaciones, que determinará el lugar de trabajo.

SEGURIDAD

7. Las piezas o equipos destinados a chatarra deberán ser entregados exentos de productos tóxicos o inflamables.

Los destinados a talleres deberán estar exentos de productos tóxicos o inflamables, en la medida de lo posible. La unidad de procedencia deberá ocuparse de que se indiquen por escrito los productos residuales existentes, señalizándose tal situación en el equipo que va a ser trasladado. Una vez en el taller, deberán de tener el tratamiento de equipos sucios por parte del Responsable del trabajo, procediéndose de nuevo, a la realización de las medidas que se consideren necesarias, explosividad, toxicidad, limpieza, vaporización, etc. antes de comenzar su reparación. En caso de duda, se solicitará asesoramiento al Responsable del equipo y/o del Servicio de Prevención.

El responsable del trabajo lo es de las operaciones que se realicen en estos equipos.

8. En paradas generales, grandes reparaciones, nuevas instalaciones y en general trabajos de larga duración (superior a cinco días), se podrá establecer por escrito otro sistema de tramitación de "permisos de trabajo", previo acuerdo, entre otras unidades organizativas, la de Mantenimiento, la de Operación implicada y el Servicio de Prevención, pero en cualquier caso, con la aprobación y autorización del Director del Centro o persona delegada. Dicho sistema debe considerar las características específicas de los trabajos y no debe suponer menoscabo para el nivel de seguridad requerido por el sistema normal establecido.

Si en estos casos existe un área implicada, el responsable designado de ésta participará en la formalización de los permisos derivados del sistema establecido.

TIPOS DE PERMISOS DE TRABAJO

9. Se establecen las siguientes clases de trabajos esenciales en función de los riesgos presentes:

- Trabajo en Caliente
- Trabajo en Frío
- Trabajo Eléctrico
- Trabajo de "Hot-Taps"
- Trabajo en Espacio Confinado, con la Autorización de Entrada a Espacio Confinado.
- Trabajo con Riesgos Radiactivos.
- Trabajos de montaje y desmontaje de andamios.

El Servicio de Prevención asesorará sobre la correcta cumplimentación de cada tipo de permiso en caso de duda.

10. Los impresos a utilizar son:

- Permiso de Trabajo en Caliente (Anexo 1)
- Permiso de Trabajo en Frío (Anexo 2).
- El resto de los impresos constan en los Procedimientos Específicos de cada trabajo.

11. En cada caso se dispone del impreso de permiso de trabajo correspondiente, que se pueden utilizar individual o conjuntamente con otros (en este caso uno actúa de "permiso principal" y los otros "adicionales"), en función de los riesgos presentes.

12. Por otra parte, dependiendo de otras características específicas de los trabajos a realizar, como son trabajos en altura, de excavaciones, etc., se cumplirán los procedimientos que regulen las condiciones exigidas en esos casos. En el permiso se indicarán los procedimientos aplicables.

13. Los requisitos específicos adicionales para cada tipo de permiso de trabajo se definen en los procedimientos correspondientes.

SEGURIDAD

PARTICIPANTES EN EL PERMISO DE TRABAJO

14. En el proceso de cumplimentación de los permisos de trabajo intervienen los siguientes agentes pertenecientes a distintas unidades organizativas o a empresas de servicio denominadas:

- Solicitante

Es el representante de IVQ o persona de empresa de servicios autorizada por IVQ que se encarga de solicitar los "Permisos de Trabajo" o la "Autorización de Entrada a Espacios Confinados".

Fuera del horario de la jornada normal y cuando no se encuentren en la fábrica en el momento de la confección del Permiso de Trabajo, podrán actuar como solicitantes los autorizantes definidos en este procedimiento.

Se dispondrá de un listado con los puestos de trabajo que pueden actuar como solicitantes y las personas de empresas de servicios autorizadas.

- Autorizante

El autorizante es generalmente responsable de la operación de un área, planta, sección o unidad donde se realiza el trabajo que firma la autorización del permiso y por consiguiente autoriza la realización del trabajo en el período de validez indicado.

Se dispondrá de un listado con los puestos de trabajo que pueden actuar como autorizantes.

Se definirá perfectamente en cada Unidad que trabajos y equipos corresponden a cada autorizante y como se coordinarán.

En los casos de instalaciones nuevas el autorizante, salvo que se acuerde lo contrario entre el responsable de la planta donde se ejecuta la obra y el Jefe de Construcción en acta firmada, y en tanto que los equipos no estén conectados a instalaciones en servicio, podrá ser el personal responsable de construcción, actuando el responsable de operación del área en la que se ejecuta la instalación como área implicada.

En este caso, el autorizante se limitará a definir las condiciones de seguridad en la zona de construcción acotada y a establecer las medidas y comprobaciones necesarias.

- Responsable del Área Implicada

Es el responsable de aquella zona o área de trabajo que, no estando bajo la responsabilidad del autorizante, puede afectar o ser afectada por el trabajo a ejecutar.

- Supervisor de ejecución

Es la persona, autorizada por el Servicio de Prevención, responsable de que el trabajo se lleve a cabo de acuerdo con las condiciones especificadas de seguridad y calidad. Puede pertenecer a una unidad organizativa del Centro o a una empresa de servicios.

Se dispondrá de un listado con el personal propio que puede realizar esta función.

- Ejecutante

Son las personas que realizan físicamente el trabajo.

- Comprobador

Es el responsable directo de la zona donde se realiza el trabajo. En el caso de las áreas de proceso, es el operador de la unidad donde se ejecute el trabajo.

SEGURIDAD

15. Según las circunstancias, especialmente fuera de la jornada normal, varios de estos agentes pueden coincidir en una única persona

RESPONSABILIDADES DE LOS FIRMANTES

16. La responsabilidad de llevar a cabo el trabajo con seguridad y protección de la salud es compartida por todos los participantes en el trabajo, cada uno en su área, aunque la de coordinación general corresponde al Autorizante.
17. En cada modelo de permiso, se indicarán los apartados que debe cumplimentar y firmar cada uno de los representantes citados.
18. Cualquiera de los participantes puede pedir colaboración o asesoramiento del Servicio de Prevención si lo considerase oportuno. Si esto se produce, la resolución del Servicio de Prevención es vinculante.
19. En el caso de dudas sobre a quién le corresponde actuar en un permiso de trabajo como Autorizante o como Área implicada, los implicados deben mantener una reunión y acordar en la misma la función que ejercerá cada una de las partes.
20. Cuando exista más de un puesto de trabajo que pueda actuar como autorizante según lo recogido en el listado correspondiente, la nominación del autorizante será potestativa de la planta en función de la organización de la misma.
21. Todos los firmantes de los permisos de trabajo tienen la responsabilidad correspondiente a su ámbito de competencias de conocer, comunicar y controlar los riesgos y medidas de protección que se adoptan para realizar el trabajo.
22. Para la cumplimentación de los permisos, donde figura el “nombre” se deberá indicar el nombre y primer apellido (al menos), de manera que sea posible la identificación del firmante.
23. El **SOLICITANTE** del permiso de trabajo tiene las responsabilidades siguientes:
 - Cumplimentar el apartado correspondiente del Solicitante en el permiso de trabajo.
 - Definir claramente el trabajo a realizar para que el Autorizante y Supervisor de Ejecución puedan establecer las condiciones de seguridad necesarias para su realización, adjuntando información adicional al permiso de trabajo que facilite su ejecución.
 - Salvo que se trate de un trabajo urgente y no previsto, los permisos se deben entregar al departamento autorizante no más tarde del día anterior al programado.
24. El **AUTORIZANTE** del permiso tiene las responsabilidades específicas siguientes:
 - Coordinar la realización de trabajos que se ejecuten simultáneamente, de forma que la realización de cada uno de ellos no suponga ningún riesgo para los otros
 - Analizar e identificar los riesgos inherentes a la realización del trabajo y a los productos implicados así, como las precauciones a adoptar y los equipos especiales de protección individual que deben utilizarse con excepción de los relacionados con la actividad específica y propia del Ejecutante.

En este análisis de riesgos se deberán evaluar, especialmente cuando el trabajo a autorizar se lleve a cabo con equipos en servicio, las posibles consecuencias e implicaciones que el mismo pudiese tener sobre la operación de los equipos y unidades implicados (disparo de sistemas de seguridad, parada de equipos, etc), considerándose aspectos tales como diseño existente, alarmas y enclavamientos, parámetros de operación, etc.

SEGURIDAD

Cuando el trabajo implique anular o “by passar” elementos de seguridad o “trips” de emergencia deberá gestionar dicha anulación conforme a lo establecido en el procedimiento PRE-S-012.

En el caso particular del uso de camiones de Presión/Vacío deberá realizar, además, las gestiones necesarias para que los productos trasegados sean retirados a los lugares asignados en para ello, informando a los responsables de estos lugares y dejando indicado por escrito en el propio permiso de trabajo, la composición del mismo y medidas preventivas a tomar.

Las medidas de seguridad incluyen, en su caso, la delimitación, señalización y acordonamiento de la zona de trabajo cuando pueda suponer peligro para terceras personas, durante el día o la noche.

- Determinar que permisos adicionales son necesarios para la realización del trabajo en base a la información facilitada por el solicitante y contando con la ayuda del supervisor de ejecución y verificar su correcta cumplimentación.
- Asegurar la ausencia de atmósferas explosivas. Determinar la necesidad de realizar mediciones de gases.
- Establecer la necesidad y cerciorarse de que se han realizado los aislamientos positivos, mecánico, eléctrico y de riesgo radiactivo, del equipo objeto del trabajo.
- Identificar, en su caso, la existencia de un área implicada y recibir de su responsable la conformidad sobre la adopción y verificación de las medidas de seguridad necesarias, así como, la conformidad del permiso de trabajo extendido mediante su firma.
- Informar a supervisor de ejecución sobre las condiciones y medidas de prevención y protección adoptadas, y los equipos especiales de protección que deben utilizarse para los riesgos presentes en el área.
- Asegurarse mediante la comprobación en la tarjeta de identificación, que el supervisor de ejecución está autorizado como tal:
SEJ Supervisor de Ejecución
- Comprobar que se han cumplimentado correctamente cada uno de los apartados que procedan de cada permiso de trabajo antes de autorizarlo.
- Informar a los ejecutantes y supervisor de ejecución de cualquier imprevisto o circunstancia en su zona de trabajo que pueda afectar a la seguridad de los trabajos.
- Firmar el permiso correspondiente para autorizar el inicio y realización del trabajo y las renovaciones del mismo.
- Comunicar al operador y al panelista los trabajos autorizados.
- Cancelar el trabajo, cuando así lo estime oportuno, dejando constancia de las razones de esta cancelación y comunicar tal circunstancia al supervisor y Ejecutante del trabajo.
- Si existe un área implicada, el Autorizante le comunicará al Responsable del Área Implicada el cierre del permiso cuando se produce.

25. **RESPONSABLE DE ÁREA IMPLICADA:** Son responsabilidades compartidas, para cada uno en su área de responsabilidad entre Autorizante y Responsable de Área Implicada:

- Definir y verificar las medidas de seguridad que se requieran en el equipo y zona de influencia, para que el trabajo se realice de forma segura, y comprobar que aquellas se mantienen durante la vigencia del permiso.
- Comunicar la realización del trabajo al resto de su equipo. Así mismo, les dará instrucciones en función del tipo de trabajo, para evitar la realización de operaciones próximas a éste (purgas, puesta en marcha de bombas, etc.) que puedan afectar a su seguridad.

SEGURIDAD

- En caso de tener que efectuar operaciones, con riesgos potenciales, en las proximidades del trabajo, éste se deberá interrumpir hasta comprobar que no se han alterado las condiciones de seguridad.
 - Informar al Autorizante de cualquier imprevisto o circunstancia en su zona de trabajo que pueda afectar a la seguridad de los trabajos.
 - Firmar el permiso correspondiente para autorizar el inicio y realización del trabajo y las renovaciones del mismo.
 - Cancelar el trabajo, cuando así lo estime oportuno, dejando constancia de las razones de esta cancelación y comunicar tal circunstancia al supervisor y Ejecutante del trabajo.
26. El **SUPERVISOR DE EJECUCIÓN** tiene las responsabilidades específicas siguientes:
- Determinar los riesgos específicos de la actividad específica y propia del Ejecutante del trabajo a realizar, y conocer los riesgos implícitos del trabajo y productos implicados, conforme a la información recibida del autorizante.
 - Identificar y fijar los equipos de protección individual apropiadas para la ejecución de dicho trabajo.
 - Cumplimentar los apartados del permiso de trabajo que le corresponden.
 - Informar e instruir a todos los Ejecutantes bajo su responsabilidad sobre los riesgos y medidas de protección acordadas en el permiso de trabajo.
 - Asesorar al Ejecutante sobre la forma de realizar el trabajo para evitar accidentes.
 - Recoger las firmas de los ejecutantes, asegurándose que han recibido y entendido las precauciones a adoptar durante la realización del trabajo.
 - Controlar que los Ejecutantes del trabajo lo realizan cumpliendo los requisitos del “permiso de trabajo” y normas de seguridad establecidas en éste.
 - Comunicar al Autorizante si por alguna razón tiene que ser sustituido por otro Supervisor de Ejecución para que éste proceda a la coordinación adecuada para la renovación del permiso de trabajo, debiendo paralizar la actividad hasta que no se produzca dicha renovación.
 - Garantizar en caso de relevo del Ejecutante que se transmite la información pertinente al nuevo Ejecutante, debiendo éste firmar la copia del Permiso de Trabajo.
 - Conocer los procedimientos que le sean de aplicación por los trabajos realizados.
 - Poner en conocimiento del Autorizante cualquier circunstancia, anomalía, o imprevisto que pueda afectar al normal desarrollo del trabajo.
 - Permanecer en las instalaciones del centro durante el tiempo en el que se esté trabajando conforme al permiso del cual es Supervisor de Ejecución.
 - Hacer la entrega del trabajo, correctamente realizado, a operaciones y dejar la zona y el equipo en las debidas condiciones de orden, limpieza y seguridad.
 - Asegurarse mediante la comprobación en la tarjeta de identificación, que los Ejecutantes del trabajo están autorizados para el trabajo que realizan:

AL	Trabajo en altura	TEA	Trabajador eléctrico autorizado
EC	Espacio confinado	TEC	Trabajador eléctrico cualificado
RA	Equipos de respiración autónomo	AD	Andamios
CR	Carretillas	RI	Radiaciones Ionizantes
PE	Plataformas elevadoras	AM	Amianto

SEGURIDAD

- Actuar como recurso preventivo cumpliendo con los requisitos que se exigen en la legislación, asumiendo sólo aquellos trabajos que sea capaz de supervisar de manera efectiva.
27. El **EJECUTANTE** del trabajo tiene la responsabilidad de:
- Conocer los riesgos implícitos, los riesgos transmitidos y las medidas preventivas del trabajo, de los productos implicados y del entorno conforme a la información recibida del Supervisor de Ejecución, firmando antes del inicio del trabajo en el permiso de trabajo.
 - Realizar el trabajo con seguridad y calidad, manteniendo y cumpliendo las medidas de prevención y protección indicadas en el permiso de trabajo.
 - Poner en conocimiento del Supervisor de Ejecución o del Autorizante cualquier circunstancia, anomalía, o imprevisto que pueda afectar al normal desarrollo del trabajo.
 - Dejar el área de trabajo ordenada y limpia.
28. El **COMPROBADOR** tiene las responsabilidades específicas siguientes:
- Realizar aquellas operaciones previas necesarias para preparar los equipos y eliminar los riesgos, según las indicaciones recibidas del autorizante.
 - Confirmar que las actuaciones previas a la autorización del permiso de trabajo se han realizado correctamente, firmando en el permiso de trabajo en la casilla Comprobado por.
 - Conocer los trabajos que se estén realizando en su zona de trabajo, y comprobar que se ejecutan con seguridad y cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en el permiso de trabajo.
 - Actuar como verificador de las condiciones de orden y limpieza.
 - Informar a su relevo de los permisos de trabajo en ejecución.
 - Verificará las condiciones de orden y limpieza en que han quedado el equipo y área adyacente. En caso de rechazo dejará constancia de las razones de éste y lo comunicará al autorizante para que informe a las personas implicadas.
29. Responsabilidades del **SERVICIO DE PREVENCIÓN**:
- El Servicio de Prevención asesorará sobre la correcta cumplimentación de los permisos de trabajo y resolverá las dudas que pudieran plantearse.
 - Será responsable de realizar las inspecciones y auditorías internas locales que a los trabajos en curso y sus respectivos permisos, informando de los resultados a la Dirección y responsable de Línea.

FORMALIZACIÓN DE LOS PERMISOS

30. Aunque, por razones de eficacia, los permisos de trabajo se preparen parcialmente con anterioridad al día del trabajo, y por necesidad, algunas medidas de preparación del equipo y zona se inicien con tiempo de antelación suficiente, la comprobación de las medidas de prevención y protección de seguridad y salud previstas y el test de gases, así como, el estampado de las firmas, excepto la del Solicitante, se llevarán a cabo inmediatamente antes de iniciar el trabajo y en cada renovación. En consecuencia, la firma de autorización para ejecutar el trabajo supone el comienzo o la continuación del mismo, según el caso.

SEGURIDAD

CODIFICACIÓN DE PERMISOS

31. Cada centro establecerá un sistema que permita la inequívoca identificación de cada permiso de trabajo

IMPRESOS DE PERMISOS DE TRABAJO

32. Cada permiso dispondrá de un original y 3 copias, que se distribuirán a los destinatarios siguientes:

- Original: Operaciones (a depositar en despacho Jefe de Turno/Supervisor UEE)
- 1ª copia: Ejecutante
- 2ª copia: Operaciones (Operador zona o Sala de Control)
- 3ª copia: Área Implicada

Será necesario conservar la hoja de cada permiso en la que figuren las firmas de todos los intervinientes. El archivo se mantendrá por el periodo determinado en el sistema de gestión.

33. Hay una excepción a esta distribución en el permiso de bloqueo y desbloqueo de fuentes radiactivas del "Procedimiento de Permisos de Trabajo en presencia de Fuentes Radiactivas" (PRE-S-020), donde se indica su distribución específica.

REGISTRO DE PERMISOS DE TRABAJO

34. Para garantizar la coordinación de los permisos de trabajo en los relevos, en cada Unidad se dejará constancia escrita de todos los permisos de trabajos autorizados, que afecten al ámbito de competencias del responsable de la Unidad que controla la operación de esta, recogiendo los datos siguientes:

- Número del permiso.
- Tipo (caliente, frío, etc.)
- Trabajo o equipo involucrado.
- Situación (en vigor, suspendido, terminado)

CIERRE DE LOS PERMISOS

35. El cierre del permiso de trabajo supone la interrupción del trabajo objeto del permiso de forma definitiva o temporal hasta la obtención de un nuevo permiso

36. El cierre del trabajo se realiza en el apartado "Recepción" y consta de las siguientes etapas:

- Verificación de orden y limpieza: Finalizadas las tareas, el Ejecutante avisará al Comprobador del Orden y Limpieza que comprobará que los Ejecutantes retiran todos los materiales, herramientas y equipos de seguridad y que la zona de trabajo ha quedado limpia y ordenada, sin restos, desechos o equipos que puedan afectar a la operación en esa zona. Si este está conforme con la situación en la que queda el área de trabajo firmará en la casilla correspondiente.
- Es imprescindible que esta comunicación se realice inmediatamente antes de que se produzca el abandono del tajo para indicar la ausencia de personal ajeno a la operación en el área (p.e. en caso de emergencia) y permitir la solución de problemas de limpieza u orden por las personas directamente implicadas.

SEGURIDAD

- Cualquier situación justificada distinta de esta debe ser acordada entre operación (o responsable del área) y ejecución y señalizada y protegida.
- Finalización del trabajo: El Supervisor de Ejecución firmará en la casilla correspondiente indicando que el trabajo queda interrumpido, temporal o definitivamente y la intención de continuar o no al día siguiente.
- Cierre del permiso: el Autorizante, si está de acuerdo con las condiciones en las que se ha finalizado el trabajo, firmará en la casilla correspondiente. En caso de que no quede en las condiciones requeridas (acordadas) y los Ejecutantes se nieguen a resolver las discrepancias, el responsable del cierre debe comunicarlo de inmediato al supervisor de ejecución para que este tome las medidas necesarias para resolver el conflicto.

VALIDEZ Y RENOVACION DE LOS PERMISOS DE TRABAJO

37. La validez del permiso de trabajo la establecerá el autorizante.
38. Con carácter general la validez de un permiso de trabajo es de 8 horas, salvo que, por las condiciones de seguridad, se haya decidido una duración distinta, mayor o menor, en el momento de realizar el permiso, teniendo como máximo una duración de 12 h
39. Cuando el equipo trabaje a jornada continuada de 12 h los permisos de trabajo se podrán hacer por la jornada completa de trabajo.
40. Los permisos se renovaran en los casos siguientes:
 - Siempre que varíen las condiciones de seguridad a juicio de cualquiera de los implicados en el trabajo, incluyendo a todo el personal de Operaciones.
El trabajo se detendrá inmediatamente que se detecte el cambio, procediéndose a la renovación completa del permiso por el Autorizante, Comprobador, Supervisor de Ejecución y Ejecutante.
 - Siempre que, a juicio de cualquiera de los implicados, se deban cambiar las medidas de protección y el cambio no estuviera previsto en la emisión inicial del permiso.
El trabajo se detendrá hasta que se implementen las nuevas medidas, renovando el permiso por el Autorizante, Comprobador, Supervisor de Ejecución y Ejecutante tan pronto sea posible.
 - Cuando el desarrollo del trabajo implique un cambio de condiciones o medidas, se debe indicar así en el permiso inicial, dentro del propio permiso o como instrucción anexa y referenciada.
 - Cuando expire el plazo de validez del permiso.
41. Si un trabajo estuviera suspendido, por cualquier causa por más de dos horas, el autorizante podrá considerar que el permiso de trabajo ha caducado, siendo necesario proceder a su renovación.
42. Cuando por cualquier razón cambie el Ejecutante, el Supervisor de Ejecución informará al operario que le sustituye de las medidas de seguridad acordadas en el Permiso de Trabajo y exigirá la firma de éste en la copia del permiso que le corresponde. El objeto de esta revisión es asegurar que el nuevo Ejecutante comprende y acepta las condiciones y medidas especificadas.
43. Cuando por cualquier razón cambie el Supervisor de Ejecución, se renovará el permiso por el Autorizante y Supervisor de Ejecución con interrupción del trabajo. La comunicación al Ejecutante del cambio es responsabilidad del Supervisor de Ejecución.
44. Cuando cambie el Autorizante, el nuevo decidirá, en función de las características del trabajo y de la información recibida, si se procede a la renovación inmediata o paraliza el trabajo hasta que se dé alguno de los supuestos anteriormente citados.

SEGURIDAD

45. La siguiente tabla muestra las diferentes situaciones. En cada uno de los casos expuestos en la tabla se considerará renovado el permiso de trabajo por un periodo equivalente al inicial

Autorización del trabajo	Firmas				
	Interrupción	Autorizante	S. Ejecución	Ejecutante	Comprobador
Cambio en las condiciones de seguridad	Si	Si	Si	Si	Si
Cambio en las medidas de protección	Si	Si	Si	Si	Si
Cambio del Supervisor de Ejecución	Si	Si	Si	No	No
Cambio del Ejecutante	No	No	No	Si	No
Cambio del Autorizante:					
Se hace cargo del trabajo	No	No	No	No	No
Renueva	No	Si	Si	No	No

CONSERVACIÓN DE LOS PERMISOS DE TRABAJO

46. La Unidad Organizativa autorizante está obligada a conservar, durante un tiempo mínimo de 6 meses a partir de la fecha de su emisión, la totalidad de los permisos de trabajo autorizados, anulados y cancelados.

CANCELACIÓN Y ANULACIÓN TEMPORAL DE UN PERMISO DE TRABAJO

47. Cualquier empleado del centro puede proceder a la paralización de un trabajo, cuando observe que no se está cumpliendo algún requisito de seguridad, informando rápidamente de dicha paralización al autorizante o Supervisor de ejecución para que actúen en consecuencia. La persona que paraliza el trabajo pondrá el motivo, la hora y la firma en el impreso del Ejecutante, en el apartado de "Observaciones" de la cancelación del trabajo.
48. Los permisos de trabajo de toda un Área o Unidad quedarán inmediatamente invalidados cuando se declare una emergencia dentro de éstas, y no serán autorizados nuevamente hasta que se dé fin a la emergencia que produjo la anulación.
49. Cuando por emergencia se comunique ALARMA GENERAL, quedan automáticamente anulados todos los permisos de trabajo en el Centro.
50. Una vez eliminada la situación que ha motivado la anulación temporal de un permiso, el autorizante y el supervisor de ejecución podrán autorizar y conformar, si procede, la reanudación de los permisos en curso, firmando y haciendo constar los motivos de anulación y reanudación y la fecha y hora de ambas acciones.
51. Si por razones objetivas el autorizante lo considera necesario, se confeccionarán otros permisos nuevos. Quedarán automáticamente cancelados todos los permisos con la aceptación o rechazo de trabajo para el que fueron extendidos.
52. En el caso de simulacros de emergencia, los trabajos se interrumpirán en la zona afectada por el tiempo necesario para realizar el ejercicio, volviéndose a reanudar sin necesidad de revisar el permiso, salvo que, a criterio del autorizante, se hubiese producido alguna modificación de las condiciones en las que se estaba ejecutando el trabajo que requieran de un nuevo análisis.

SEGURIDAD

AUDITORIAS DE PERMISOS DE TRABAJO

53. La unidad organizativa responsable de la supervisión de la ejecución y calidad de los trabajos, facilitará al Servicio de Prevención información anticipada sobre los trabajos planificados más significativos y de mayor riesgo a realizar en el día siguiente, con objeto de prever posibles inspecciones y auditorías.
54. Cada centro establecerá un sistema de auditoría de permisos de trabajo, de cuyos resultados se informará a la Dirección y a los Delegados de Prevención.

GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

55. La gestión de este Procedimiento corresponde a la Unidad Organizativa de HSEQ que deberá, por tanto, interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como proceder a su revisión cuando sea necesario, para actualizar su contenido o porque se cumplan los plazos máximos establecidos para ello.

DISTRIBUCIÓN Y PUBLICACIÓN

56. Por tratarse de un Procedimiento General, su distribución y publicación será la definida para la Normativa General en el "Procedimiento para la gestión de normativa" (PRE-Q-004).

RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL (IPCs)

57. Este documento normativo está relacionado principalmente con la siguiente normativa:
 - MA-S-003 Manual de Prevención de Riesgos Laborales.
 - PRE-S-018 Permiso de trabajo para soldar y taladrar equipos con productos "hot taps".
 - PRE-S-017 Permisos de trabajo eléctricos.
 - PRE-S-020 Permiso de trabajo bajo influencia radiactiva.
 - PRE-S-019 Autorización de entrada a espacios confinados.
 - PRE-S-024 Trabajos en altura.
 - PRE-S-022 Trabajos en zanjas y excavaciones.
 - PRE-S-015 Seguridad eléctrica.
58. Este documento normativo está a su vez relacionado principalmente con la siguiente normativa externa:
 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y modificaciones posteriores
 - RD 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales.
 - RD 840/2015 sobre control de riesgos de accidentes graves y modificaciones posteriores.

SEGURIDAD

Anexo 1- Permiso de Trabajo en Caliente

		PERMISO DE TRABAJO EN CALIENTE		UNICO PRINCIPAL ADICIONAL	FECHA: Hora: _____ Desde: _____ Hasta: _____	NUMERO: _____
				1.5 FIRMA DEL SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS _____ NI/DNI _____		
S O L I C I T A N T E	1.1 LOCALIZACION UNIDAD/ SECCION _____ EQUIPO _____		1.2 DESCRIPCION DEL TRABAJO _____			
	1.3 DETALLES ADICIONALES DEL TRABAJO _____ EQUIPO/ MAQUINARIA: _____		1.4 UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DIRECTA DEL TRABAJO EMPRESA: _____			
	1.5 TRABAJOS DE PRIMERA HORA ☐ SI ☐ NO		2.1 PERMISOS ADICIONALES/ AUTORIZACIONES SEGUN RIESGOS EXISTENTES ☐ ESPACIO CONFINADO ☐ CALIENTE ☐ ELECTRICO ☐ BLOQUEO FUENTE RADIATIVA			
	2.2 PROCEDIMIENTOS ADICIONALES A CUMPLIR SEGUN RIESGOS EXISTENTES ALTURA ☐ EXCAVACIONES Y ZANJAS ☐ RIESGO ELECTRICO ☐		2.3 PREPARACION DEL EQUIPO Y CONTROL DE RIESGOS EXISTENTES (N = Necesario E= Ejecutado)			
A U T O R I Z A N T E	EQUIPO N E ☐ ☐ BLOQUEAR ☐ DESPRESURIZAR ☐ DRENAR ☐ LAVAR ☐ VACIAR ☐ VAPORIZAR ☐ INERTIZAR ☐ ABRIR/VENTILAR		AREA CIRCUNDANTE N E ☐ EXTRACTOR/EYECTOR ☐ BLOQUEO FUENTE RADIATIVA ☐ CORTE CARRETERA ☐ ZONA ACORDONADA ☐ ENTIBADO ☐ AREA MOJADA		AISLAMIENTO ELECTRICO N E ☐ TENSION QUITADA ☐ CANDADO ☐ CARRO/GAVETA EXTRAIDA ☐ PRUEBA BOTONERA ☐ ETIQUETA	
	AISLAMIENTO MECANICO N E ☐ PARAR EQUIPO GIRATORIO ☐ DISCOS CIEGOS ☐ BRIDAS CIEGAS ☐ VALVULAS CERRADAS ☐ VALVULAS ABIERTAS ☐ CADENA Y CANDADO ☐ OBTURADORES ☐ AIRE INSTRUM. BLOQUEADO		2.4 OTROS RIESGOS, PRECAUCIONES Y PROTECCIONES ESPECIALES			
	RIESGOS DE LA ZONA ☐ CONTACTO TERMICO ☐ RUIDO ☐ CAIDAS AL MISMO NIVEL ☐ CAIDAS A DISTINTO NIVEL ☐ GOLPES O ATRAPAMIENTO ☐ ESTRÉS TERMICO ☐ ACTIVIDADES CONCURRENTES ☐ CONTACTO SUSTANCIAS ☐ INHALACION SUSTANCIAS ☐ PRESENCIA DE GASES ☐ DIFICULTAD DE RESCATE ☐ MAQUINAS MOVILES		MEDIDAS DE MINIMIZACION RIESGOS EN LA ZONA ☐ GUANTES TERMICOS ☐ GUANTES QUIMICOS ☐ GUANTES MECANICOS ☐ ROPA PROTECCION TERMICA ☐ MANDIL QUIMICO ☐ TRAJE / MONO QUIMICO ☐ GAFAS PANORAMICAS ☐ PANTALLA FACIAL ☐ MASCARILLA POLVO/GASES ☐ MASCARA CON FILTRO ☐ EQUIPO SEMI/ AUTONOMO ☐ RADIO EMISORA ☐ BALIZAMIENTO/ CONTROL ACCESO ☐ DESCANSOS		☐ MEDIDOR DE GASES ☐ AREA MOJADA ☐ TAPAR ARQUETAS /DRENAJES ☐ EXTINTOR ☐ ESPUMOGENO ☐ CASETA/ MANTA IGNIFUGA ☐ PROTECCION AUDITIVA ☐ ARNES DE SEGURIDAD	
	2.5 TOMA DE GASES EN EQUIPO EN AREA CIRCUNDANTE MEDIDO POR: _____		EN EQUIPO EN AREA CIRCUNDANTE MEDIDO POR: _____		EN EQUIPO EN AREA CIRCUNDANTE MEDIDO POR: _____	
C O M P R O B O R	2.6 AREA IMPLICADA ☐ SI ☐ NO		2.7 COMUNICADO A CAMPO/PANEL ☐ SI ☐ NO		2.8 PRECAUCIONES / COMENTARIOS (AUTORIZANTE/ AREA IMPLICADA)	
	2.9 CAJA DE BLOQUEO N° _____		3.1 MEDIDAS DE MINIMIZACION DEL RIESGO ☐ PROTECCION OCULAR: TIPO: _____ ☐ PANTALLA FACIAL ☐ PROTECCION AUDITIVA ☐ GUANTES: TIPO: _____ ☐ PROTECCION RESPIRATORIA: TIPO: _____ ☐ PROTECCION CORPORAL: TIPO: _____ ☐ ARNES DE SEGURIDAD ☐ ESCALERA ☐ ANDAMIO ☐ LINEA DE VIDA ☐ PLATAFORMA ELEVADORA			
	3.2 COMENTARIOS _____		☐ SEÑALISTA ☐ TERRENO ENTIBADO ☐ HERRAMIENTA ANTICHISPA ☐ LLAVE CANDADO BLOQUEO ☐ RADIO EMISORA ☐ CASETA/ MANTA IGNIFUGA ☐ EQUIPO PROTECCION INDIVIDUAL SOLDADURA			
	3.3 COMENTARIOS _____		3.4 COMENTARIOS _____			
S U P E R V I S O R I O N D E	COMPROBADOR: NOMBRE Y APELLIDOS. _____ FIRMA _____ NI _____		COMPROBADOR: NOMBRE Y APELLIDOS. _____ FIRMA _____ NI _____		COMPROBADOR: NOMBRE Y APELLIDOS. _____ FIRMA _____ NI _____	

SEGURIDAD

HOJA DE FIRMAS		
AREA IMPLICADA	AREA IMPLICADA	AREA IMPLICADA
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
AUTORIZANTE	AUTORIZANTE	AUTORIZANTE
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
SUPERVISOR DE EJECUCION	SUPERVISOR DE EJECUCION	SUPERVISOR DE EJECUCION
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
CONOZCO LOS RIESGOS Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	CONOZCO LOS RIESGOS Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	CONOZCO LOS RIESGOS Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
Ni:	Ni:	Ni:
FINALIZACION / CANCELACION DEL PERMISO/ RECEPCION DEL TRABAJO	RECEPCION DEL TRABAJO	AUTORIZANTE
COMPROBADOR	SUPERVISOR DE EJECUCION	COMUNICACION
AREA ORDENADA Y LIMPIA	TRABAJO FINALIZADO	
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ CAMPO ☐ PANEL
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	☐ AREA IMPLICADA
FECHA:	FECHA:	NOMBRE Y APELLIDOS
HORA:	HORA:	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:	HORA:
Ni:	Ni/DNI:	FIRMA:
OBSERVACIONES		Ni/DNI:

SEGURIDAD

Anexo 2- Permiso de Trabajo en Frio

		PERMISO DE TRABAJO EN FRIO		UNICO PRINCIPAL ADICIONAL	FECHA: Hora: _____ Desde: _____ Hasta: _____	NUMERO: _____
		1.1 LOCALIZACION UNIDAD/ SECCION _____ EQUIPO _____		1.5 FIRMA DEL SOLICITANTE NOMBRE Y APELLIDOS _____ NI/DNI _____		
SOLICITANTE	1.2 DESCRIPCION DEL TRABAJO				1.3 DETALLES ADICIONALES DEL TRABAJO	
	1.4 UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DIRECTA DEL TRABAJO EMPRESA : _____				TRABAJOS DE PRIMERA HORA ☐ SI ☐ NO	
	2.1 PERMISOS ADICIONALES/ AUTORIZACIONES SEGUN RIESGOS EXISTENTES Nº ☐ ESPACIO CONFINADO Nº ☐ CALIENTE Nº ☐ ELECTRICO Nº ☐ BLOQUEO FUENTE RADIATIVA					
2.2 PROCEDIMIENTOS ADICIONALES A CUMPLIR SEGUN RIESGOS EXISTENTES ALTURA ☐ EXCAVACIONES Y ZANJAS ☐ RIESGO ELECTRICO ☐						
2.3 PREPARACION DEL EQUIPO Y CONTROL DE RIESGOS EXISTENTES (N = Necesario E= Ejecutado)						
EQUIPO N E ☐ ☐ BLOQUEAR ☐ DESPRESURIZAR ☐ DRENAR ☐ LAVAR ☐ VACIAR ☐ VAPORIZAR ☐ INERTIZAR ☐ ABRIR/VENTILAR		AREA CIRCUNDANTE N E ☐ EXTRACTOR/EYECTOR ☐ BLOQUEO FUENTE RADIATIVA ☐ CORTE CARRETERA ☐ ZONA ACORDONADA ☐ ENTIBADO ☐ AREA MOJADA		 AISLAMIENTO ELECTRICO N E ☐ TENSION QUITADA ☐ CANDADO ☐ CARRO/GAVETA EXTRAIDA ☐ PRUEBA BOTONERA ☐ ETIQUETA		
				 AISLAMIENTO MECANICO N E ☐ PARAR EQUIPO GIRATORIO ☐ DISCOS CIEGOS ☐ BRIDAS CIEGAS ☐ VALVULAS CERRADAS ☐ VALVULAS ABIERTAS ☐ CADENA Y CANDADO ☐ OBTURADORES ☐ AIRE DE INSTR. BLOQUEADO		
AUTORIZANTE	2.4 OTROS RIESGOS, PRECAUCIONES Y PROTECCIONES ESPECIALES					
	RIESGOS DE LA ZONA ☐ CONTACTO TERMICO ☐ RUIDO ☐ CAIDAS ☐ GOLPES ☐ ESTRÉS TERMICO ☐ ACTIVIDADES CONCURRENTES ☐ CONTACTO SUSTANCIAS ☐ INHALACION SUSTANCIAS ☐ PRESENCIA DE GASES ☐ DIFICULTAD DE RESCATE			MEDIDAS DE MINIMIZACION RIESGOS EN LA ZONA ☐ GUANTES TERMICOS ☐ GUANTES QUIMICOS ☐ GUANTES MECANICOS ☐ ROPA PROTECCION TERMICA ☐ MANDIL QUIMICO ☐ TRAJE / MONO QUIMICO ☐ GAFAS PANORAMICAS ☐ PANTALLA FACIAL ☐ MASCARILLA POLVO/GASES ☐ MASCARA CON FILTRO ☐ EQUIPO SEMI / AUTONOMO ☐ RADIO EMISORA ☐ BALIZAMIENTO/ CONTROL ACCESO ☐ DESCANSOS		
	☐ PROTECCION AUDITIVA ☐ ARNES DE SEGURIDAD					
2.5 TOMA DE GASES						
EN EQUIPO MEDIDO POR:		EN EQUIPO MEDIDO POR:		EN EQUIPO MEDIDO POR:		
EN AREA CIRCUNDANTE MEDIDO POR:		EN AREA CIRCUNDANTE MEDIDO POR:		EN AREA CIRCUNDANTE MEDIDO POR:		
FECHA Y HORA: _____						
2.6 AREA IMPLICADA ☐ SI ☐ NO						
2.7 COMUNICADO A CAMPO/PANEL ☐ SI ☐ NO						
2.8 PRECAUCIONES / COMENTARIOS (AUTORIZANTE/ AREA IMPLICADA)						
2.9 CAJA DE BLOQUEO Nº _____						
COMPROBADOR	COMPROBADOR: NOMBRE Y APELLIDOS. _____ FIRMA _____ NI _____		COMPROBADOR: NOMBRE Y APELLIDOS. _____ FIRMA _____ NI _____		COMPROBADOR: NOMBRE Y APELLIDOS. _____ FIRMA _____ NI _____	
	3.1 MEDIDAS DE MINIMIZACION DEL RIESGO ☐ PROTECCION OCULAR: TIPO: _____ ☐ PANTALLA FACIAL ☐ PROTECCION AUDITIVA ☐ GUANTES: TIPO: _____ ☐ PROTECCION RESPIRATORIA: TIPO: _____ ☐ PROTECCION CORPORAL: TIPO: _____ ☐ ARNES DE SEGURIDAD ☐ ESCALERA ☐ ANDAMIO ☐ LINEA DE VIDA ☐ PLATAFORMA ELEVADORA					
SUPERVISOR	☐ SEÑALISTA ☐ TERRENO ENTIBADO ☐ HERRAMIENTA ANTICHISPA ☐ LLAVE CANDADO BLOQUEO ☐ RADIO EMISORA					
	3.2 COMENTARIOS					

SEGURIDAD

HOJA DE FIRMAS

AREA IMPLICADA		
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA: NI:	HORA: NI:	HORA: NI:
AUTORIZANTE	AUTORIZANTE	AUTORIZANTE
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA: NI	FECHA: NI	FECHA: NI
HORA: NI	HORA: NI	HORA: NI
Desde: Hasta:	Desde: Hasta:	Desde: Hasta:
SUPERVISOR DE EJECUCION	SUPERVISOR DE EJECUCION	SUPERVISOR DE EJECUCION
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
CONOZCO LOS RIESGOS Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	CONOZCO LOS RIESGOS Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD	CONOZCO LOS RIESGOS Y ME COMPROMETO A SEGUIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
EJECUTANTES	EJECUTANTES	EJECUTANTES
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS
NI/DNI	NI/DNI	NI/DNI
FINALIZACION / CANCELACION DEL PERMISO/ RECEPCION DEL TRABAJO		
COMPROBADOR	SUPERVISOR DE EJECUCION	AUTORIZANTE
AREA ORDENADA Y LIMPIA	TRABAJO FINALIZADO	COMUNICACION
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ CAMPO ☐ PANEL
NOMBRE Y APELLIDOS	NOMBRE Y APELLIDOS	☐ AREA IMPLICADA NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA:	FECHA:	FECHA:
HORA:	HORA:	HORA:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NI:	NI:	NI:
OBSERVACIONES		